

## RESOLUCION JEFATURAL N° 214 -2015/JNAC/RENIEC

Lima, 18 SET. 2015

### VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000076-2015/GII/RENIEC (15SEP2015) de la Gerencia de Imagen Institucional; el Informe N° 000037-2015/GII/SGPC/RENIEC (15SEP2015) de la Sub Gerencia de Prensa y Comunicaciones de la Gerencia de Imagen Institucional; el Memorando N° 003583-2015/GPP/RENIEC (17SEP2015) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000115-2015/GPP/SGPL/RENIEC (16SEP2015) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 003092-2015/GPP/SGP/RENIEC (17SEP2015) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 001496-2015/GAJ/RENIEC (16SEP2015), el Informe N° 000141-2015/GAJ/RENIEC (17SEP2015), y la Hoja de Elevación N° 000632-2015/GAJ/RENIEC (17SEP2015) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que con la Resolución Jefatural N° 000035-2015/JNAC/RENIEC (24FEB2015), se aprobó el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2015, el cual incluye la campaña "Actividades Electorales en el marco del Proceso de Elecciones Municipales Complementarias 2015";

Que mediante la Resolución Jefatural N° 000104-2015/JNAC/RENIEC (17ABR2015), se modificó el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2015, aprobado a través de la Resolución Jefatural N° 000035-2015/JNAC/RENIEC (24FEB2015), el cual incluye las Campañas Publicitarias "Actividades Electorales en el marco del Proceso de Elecciones Municipales Complementarias 2015" y "DNI Electrónico (DNIe) – orientados al desarrollo del Gobierno Electrónico";

Que a través de la Resolución Jefatural N° 000171-2015/JNAC/RENIEC (17JUL2015), se modificó el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2015, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000035-2015/JNAC/RENIEC (24FEB2015) y modificado por la Resolución Jefatural N° 000104-2015/JNAC/RENIEC (17ABR2015), el cual incluye las Campañas Publicitarias "Actividades Electorales en el marco del proceso de Elecciones Municipales 2015 – Nuevas Circunscripciones" y "Publicidad Corporativa";

Que con la Resolución Jefatural N° 000206-2015/JNAC/RENIEC (11SEP2015), se modificó el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2015, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000035-2015/JNAC/RENIEC (24FEB2015) y modificado por las Resoluciones Jefaturales N° 000104-2015/JNAC/RENIEC (17ABR2015) y N° 000171-2015/JNAC/RENIEC (17JUL2015), a efectos de incluir las Campañas Publicitarias "Actividades Electorales Preparatorias para el Proceso de Elecciones Generales 2016" y "DNI de Niños y Niñas Menores de 12 Meses en el Marco del Programa Presupuestal Acceso de la Población a la Identidad";



Que mediante la Hoja de Elevación N° 000076-2015/GII/RENIEC (15SEP2015), la Gerencia de Imagen Institucional del RENIEC remitió el Plan de Campaña Publicitaria, Sustento Técnico y Plan de Medios de la Campaña Publicitaria "Actividades Electorales Preparatorias para el Proceso de Elecciones Generales 2016", cuyos objetivos se encuentran dirigidos a: (i) Recordar a la población a nivel nacional las fechas de cierre y apertura del Padrón Electoral, así como otras actividades electorales que son competencia del RENIEC; recordándoles además que sólo podrán efectuar cambios o rectificaciones que modifiquen la información relevante que contendrá el Padrón Electoral después de la fecha de sufragio electoral; (ii) Informar a la población las fechas de publicación de listas del padrón inicial, a fin de que puedan verificar los datos que se consignen en los mismos; (iii) Recordar a los ciudadanos que su DNI es el único título de derecho al sufragio, y que es necesario que se encuentre actualizado y vigente para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y en general para todos aquellos casos en que, por mandato legal, deba ser presentado; y (iv) Informar a la población en el marco de la Ley N° 30338, ley que modifica diversas leyes sobre el registro de la dirección domiciliaria, la certificación domiciliaria y el cierre del padrón electoral, que en el DNI debe figurar "la dirección domiciliaria que corresponde a la residencia habitual del titular; y, cuyo gasto proyectado asciende a la suma de S/. 520,300.00 (Quinientos Veinte Mil Trescientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que asimismo, a través de dicha Hoja de Elevación se remitió el Plan de Medios respectivo que sustenta la selección de los medios de comunicación de prensa escrita, radio, televisión e internet, a través de los cuales se publicitará la mencionada campaña, en el periodo comprendido de octubre a diciembre de 2015;

Que mediante el Memorando N° 003583-2015/GPP/RENIEC (17SEP2015), la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitió el Informe N° 003092-2015/GPP/SGP/RENIEC (17SEP2015) de la Sub Gerencia de Presupuesto, en el cual concluyó que el Plan de Campaña Publicitaria "Actividades Electorales Preparatorias para el Proceso de Elecciones Generales 2016", cuenta con financiamiento en el presupuesto del Pliego 033: RENIEC, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que del mismo modo, con el referido memorando, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitió el Informe N° 000115-2015/GPP/SGPL/RENIEC (16SEP2015) de la Sub Gerencia de Planificación, en el que se concluyó que el Plan de Campaña Publicitaria, Sustento Técnico y Plan de Medios de la Campaña Publicitaria "Actividades Electorales Preparatorias para el Proceso de Elecciones Generales 2016", se ajustan a lo establecido en la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal, así como se encuentra acorde con el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2015;

Que la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal, en su artículo 3° establece que para la autorización de su realización deben cumplirse los siguientes requisitos: a) plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales, b) descripción y justificación de las campañas institucionales y comerciales que se pretendan llevar a cabo, c) propuesta y justificación técnica de la selección de medios de difusión de acuerdo con el público objetivo y la finalidad que se quiere lograr, la cobertura, duración de la campaña, equilibrio informativo e impacto de los mismos; debiendo sustentarse técnicamente la razón por la que una determinada entidad o dependencia eligió a determinados

medios de manera preferente, para no dar lugar a situaciones que privilegien injustificadamente a empresas periodísticas determinadas, y d) proyecto de presupuesto para llevar a cabo las acciones comprendidas en las campañas;



Que habiéndose cumplido los requisitos pertinentes previstos en la normativa sobre publicidad estatal, corresponde aprobar el Plan de Campaña Publicitaria, Sustento Técnico y Plan de Medios de la Campaña Publicitaria “Actividades Electorales Preparatorias para el Proceso de Elecciones Generales 2016”, la cual contribuirá a informar y recordar a los ciudadanos a nivel nacional la fecha de cierre y apertura del padrón electoral, las fechas y los lugares de publicación de listas del padrón inicial, a fin de que puedan verificar los datos que se consignan en los mismos, la fecha de apertura del Padrón Electoral para continuar con su labor de identificación y registro de hechos vitales de los ciudadanos, así como la difusión de otras actividades electorales que son competencia del RENIEC;



Que de otro lado, mediante la Resolución Jefatural N° 210-2015/JNAC/RENIEC (17SEP2015), se encarga a la señora Ana Magdelyn Castillo Aransaenz, Secretaria General, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del RENIEC, con retención de su cargo, desde el 18 al 19 de Septiembre de 2015;



Conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el literal h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

**SE RESUELVE:**



**Artículo Primero.-** Aprobar el Plan de Campaña Publicitaria “Actividades Electorales Preparatorias para el Proceso de Elecciones Generales 2016”, a realizarse en los meses de octubre a diciembre de 2015, así como el sustento técnico de los servicios de publicación en medios de comunicación de prensa escrita, radio, televisión e internet, que en anexo forma parte de la presente Resolución Jefatural.



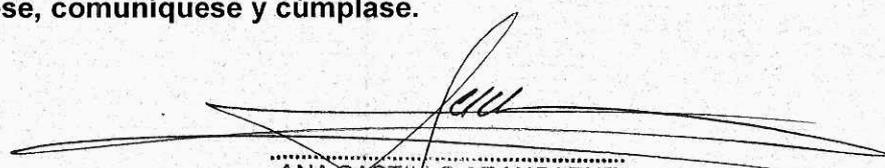
**Artículo Segundo.-** Aprobar el Plan de Medios referido a la Campaña Publicitaria “Actividades Electorales Preparatorias para el Proceso de Elecciones Generales 2016”, que en anexo forma parte de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo Tercero.-** Encargar el cumplimiento del Plan aprobado con la presente Resolución Jefatural a la Gerencia de Imagen Institucional.



**Artículo Cuarto.-** Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información, efectuar la respectiva publicación en el portal web institucional.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



ANA CASTILLO ARANSAENZ  
Jefe Nacional (e)  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL

ACA/JAY/mrp